



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 314/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588, las Resoluciones AGT Nros. 113/22 y 133/23, la Disposición SGCA N° 298/22, las Disposiciones SGG Nros.3/22 y 1/23, el Expediente Administrativo A-01-00014106-9/2022-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el art. 3 de la Ley N° 1.903, el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, con la finalidad de desarrollar y articular acciones conjuntas tendientes a la promoción, protección y efectivización de los derechos de niñas, niños, adolescentes y de las personas que requieren apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, en fecha 1° de agosto de 2022 se suscribieron el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar (MPT) y la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) aprobado por Resolución AGT N° 113/22, y el Convenio Específico N°1 aprobado por Disposición SGG N°3/22, mediante el cual la AMIA le cede al MPT por el plazo de un (1) año, un permiso de uso gratuito de una oficina de atención al público ubicada en el edificio de la calle Pres. José



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Evaristo Uriburu 650, Planta Baja, de esta Ciudad Autónoma, para ser atendida por personal de este Ministerio Público Tutelar.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula novena del mencionado Convenio Específico, mediante Disposición SGCA N° 298/22 se efectivizó la contratación de un seguro de responsabilidad civil comprensiva con la aseguradora Provincia Seguros, por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), como mínimo, que resguarde a los ciudadanos que se presenten ante la citada oficina de atención.

Que, atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos, y toda vez que el plazo de vigencia del referido Convenio Específico se encontraba próximo a vencer, mediante Disposición SGG N° 1/23 se acordó celebrar la Prórroga al Convenio Específico N°1 por un (1) año más de vigencia, contado desde el 01 de agosto de 2023.

Que, en tal sentido, se requirió a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable que inicie las gestiones administrativas pertinentes para la contratación de la póliza para el nuevo plazo del convenio.

Que, por el tipo de cobertura requerida, se decidió renovar la póliza con Provincia Seguros S.A., que es la compañía aseguradora de todas las dependencias y demás conceptos de este organismo, que se tramita en forma conjunta con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, conforme lo requerido, la aseguradora Provincia Seguros cotizó un monto total de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cinco (\$ 144.305.-), por un seguro anual de Responsabilidad Civil comprensiva por un monto asegurado de diez millones de pesos (\$ 10.000.000).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, la mentada Dirección Presupuestaria informa que existe disponibilidad suficiente en el presente ejercicio 2023, y el Departamento de Presupuesto aporta el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/23 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos que se dispongan en el Ministerio Público Tutelar hasta 250.000 UC.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el pago de la póliza N°119433 de Provincia Seguros S.A., C.U.I.T. 30-52750816-5, con una vigencia anual contada desde las 12 horas del 22/8/2023 hasta las 12 horas del 22/8/2024, por el total de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cinco (\$144.305.-).



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°133/23,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago a Provincia Seguros S.A., C.U.I.T. 30-52750816-5, por la Póliza N° 119433 de Responsabilidad Civil comprensiva, con un monto asegurado de Pesos Diez Millones (\$10.000.000), con una vigencia anual contada desde las 12 horas del 22/8/2023 hasta las 12 horas del 22/8/2024, para la oficina de atención del Ministerio Público Tutelar ubicada en la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina sita en la calle Pres. José Evaristo Urriburu 650, Planta Baja, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$144.305.-).

Artículo 2.- Regístrese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



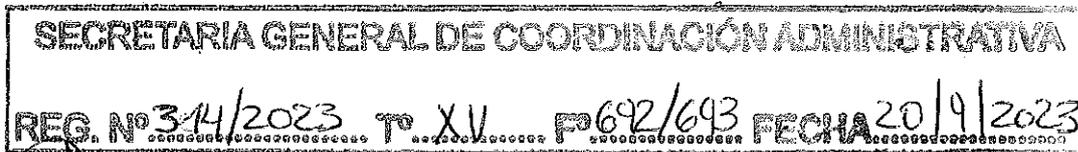
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)